

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE: LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR EL M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR; LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE VALORES UNIVERSITARIOS, REPRESENTADA POR LA DRA. EN ED. MARTHA DÍAZ FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTORA; LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL ACADÉMICO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. ANTONIO EDUARDO GÓMEZ DÍAZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR; Y POR LA OTRA, EL M. EN D. JOSÉ GABRIEL ESPÍNOLA REYNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA FAD", "LA DFCU", "LA DIDEPA" Y "LA CONTRAPARTE", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones 1 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Organismos Académicos y Dependencias Administrativas dentro de los cuales se encuentran la Facultad de Arquitectura y Diseño, la Dirección de Fortalecimiento de Valores Universitarios y la Dirección de Desarrollo del Personal Académico

Que el M. en Arq. Jorge Eduardo Valdés Garcés, es Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y señala como domicilio legal, el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Que la Dra. Martha Díaz Flores, es la Titular de la Dirección de Fortalecimiento de Valores Universitarios, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y señala como domicilio legal, el ubicado en Ignacio Manuel Altamirano No. 107, Col. Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Que el M. en C. Antonio Eduardo Gómez Díaz, ocupa el cargo de Director de Desarrollo del Personal Académico y señala como domicilio legal, el ubicado en Rafael M. Hidalgo No. 403, Poniente, colonia Francisco Murguía, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Que el Mtro. en Dis. José Gabriel Espínola Reyna con cédula profesional 6133666, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, como lo acredita su régimen fiscal con sede en Toluca, México (persona física con actividad empresarial RFC: EIRG-610304-GB2 es el autor

del Diplomado en Responsabilidad Social y Sustentabilidad, y señala como domicilio legal y fiscal: Benito Juárez No. 114, int. 303; Colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México. CURP: EIRG610304HGTSYB02.

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las Áreas de interés común. Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes que les permita llevar a cabo la instrumentación, gestión, promoción y operación del Diplomado en Responsabilidad Social y Sustentabilidad

SEGUNDA. El Diplomado en Responsabilidad Social y Sustentabilidad se llevará a cabo en cada una de las Dependencias de "LA FAD", "LA DIDEPA".

TERCERA. La Dependencia encargada de la promoción, será responsable de los siguientes puntos:

1. Nombrar un coordinador general del programa.
2. Asignar un lugar adecuado de trabajo para el coordinador mencionado para el desarrollo de la promoción.
3. Coordinar la campaña de promoción y difusión del Diplomado.
4. Evaluar, seleccionar y contratar a la planta docente.
5. Manejar la parte administrativa de la promoción correspondiente
6. Realizar una auto evaluación de la promoción realizada, así como integrar un expediente con todo lo relacionado a la misma.
7. Tramitar la entrega de diplomas correspondientes para los alumnos egresados.
8. Al término de la promoción, realizar la entrega formal de la misma, anexando la documentación pertinente a la Dependencia responsable de la próxima promoción.
9. Trabajar de manera conjunta con un responsable de la Dependencia de apoyo en esa promoción

10. Distribuir equitativamente entre las cuatro instancias los beneficios otorgados por apoyos institucionales, y de ingresos propios del Diplomado en Responsabilidad Social y Sustentabilidad, ya que es un programa diseñado y desarrollado por las cuatro instancias, y se debe promover en beneficio del mejoramiento de la infraestructura y los recursos de las mismas.

CUARTA. La Dependencia adjunta fungirá como apoyo y deberá cumplir los siguientes puntos:

1. Nombrar un corresponsable del programa, quien mantendrá contacto directo con el coordinador del programa, asistiendo a las reuniones que de convoquen.
2. Ofrecer los apoyos de recursos humanos y espacios físicos que se requieran para el desarrollo adecuado de la promoción.
3. Atender a las solicitudes que el coordinador general del programa manifieste, procurando auxiliarlo en las mismas.
4. Responsabilizarse del desarrollo eficiente de cursos o materiales que se desarrollen en sus instalaciones, procurando cubrir las acciones que estos presenten.
5. Organizar y desarrollar un evento en cada promoción por lo menos, con las características de simposio, ciclo de conferencias, seminario o similares, que dé apoyo y difusión al programa del Diplomado.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"LA FAD", "LA DIDEPA" y "LA DFVU", se comprometen a:

1. Revisar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, los cuales estarán considerados dentro de los SEIS módulos que integran el Diplomado, mismos que tendrán una duración total de 143 horas; con un horario específico cumpliendo un determinado número de sesiones para dar cumplimiento al número total de horas, manteniendo contacto vía Internet y correos electrónicos con los tutores de cada módulo.
2. Ejercer alternadamente entre "LA FAD" y "LA DIDEPA", la coordinación administrativa del Diplomado, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente convenio y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del Diplomado.
3. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del Diplomado a que se refiere el presente convenio.
4. Realizar los trámites necesarios para la aprobación del Diplomado ante los órganos de la misma.

5. Verificar alternadamente entre "LA FAD" y "LA DIDEPA", la Coordinación Académica del Diplomado, determinar el calendario de pagos; aportar datos y documentos necesarios para establecer con exactitud las causas, los fines y las actividades asociadas al Plan de Estudios del Diplomado.
6. Aprobar los expositores las asignaturas, con base en la naturaleza y contenido de los módulos y su perfil curricular.
7. Otorgar el reconocimiento académico y el aval institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México a los estudios motivo de este acuerdo.
8. Nombrar un Coordinador Académico del Diplomado, quien se encargará del desarrollo académico del mismo y será el enlace institucional con "LA CONTRAPARTE".
9. Realizar todos los trámites administrativos relativos a la admisión, permanencia y egreso de los alumnos así como el trámite de constancias y certificados.
10. El ingreso para la "Coordinación" se fundamentará de acuerdo con el *Reglamento de Ingresos Extraordinarios generados por Organismos Académicos, Unidades Académicas y Espacios Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*, que a la letra dice: "el órgano generador dispondrá del 90% de los ingresos extraordinarios a fin de sufragar las erogaciones necesarias para cubrir gastos de servicios personales... (Art. 12); por otra parte, "el personal académico y administrativo de la UAEM, sólo podrá participar en proyectos relacionados con ingresos extraordinarios, previo acuerdo del titular del órgano generador con la Secretaría Administrativa, para no afectar los programas normales de trabajo aprobados con anterioridad" (Art. 21). De esta manera, corresponderá a "LA FACULTAD", "LA DIDEPA" y "LA DFVU" aprobar los recursos para el pago de la Coordinación del Diplomado, previo acuerdo con la Secretaría de Administración, siempre y cuando el plan presupuestal se verifique como está planeado, donde incluso se podrán obtener ingresos adicionales a favor.

SEXTA. "LA CONTRAPARTE" se compromete a:

1. Presentar el documento base del Diplomado en Responsabilidad Social y Sustentabilidad a las autoridades de "LA FAD", "LA DIDEPA" y "LA DFVU", para su revisión y en su caso aprobación de los Consejos de Gobierno y Académico de "LA FAD" para su aprobación.
2. Presentar candidatos expositores de las asignaturas con base en la naturaleza y contenido de los módulos y su perfil curricular, ante autoridades de "LA FACULTAD", "LA DIDEPA" y "LA DFVU".

3. Fungir como Coordinador y ser el enlace institucional con "LA FACULTAD", "LA DIDEPA" y "LA DFVU".

SÉPTIMA. TODAS LAS PARTES

Se comprometen a:

1. Operar el programa coordinadamente.
2. Cumplir oportunamente las obligaciones inherentes a su cargo.
3. Proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del Diplomado objeto del presente convenio.

OCTAVA. DIFUSIÓN Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecen los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

NOVENA. DOCENTES: Los docentes que impartirán las asignaturas serán seleccionados por "LA FAD", con base en la Legislación Universitaria vigente y con el perfil curricular previamente establecido.

DÉCIMA. MÁXIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES El máximo de alumnos participantes será de 25.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, son cedidos con la firma de el presente instrumento a favor de "LA UAEMéx", y "LA CONTRAPARTE" es remunerada según lo establece el numeral 10. de la cláusula Tercera del presente documento, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías; así mismo "LA UAEMéx" podrá ofertar en parte o en totalidad otra promoción del Diplomado objeto del presente convenio, a quien considere conveniente

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL Las partes convienen expresamente que la relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda

responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentran en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o incumplimiento del presente convenio, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Toluca, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, POR CUADRUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

POR "LA FAD"

M. EN ARQ. JORGE EDUARDO
VALDÉS GARCÉS
DIRECTOR

POR "LA DFVU"

DRA. EN ED. MARTHA DÍAZ
FLORES
DIRECTORA

POR "LA DIDEPA"

M. EN C. ANTONIO EDUARDO GÓMEZ
DÍAZ
DIRECTOR

"LA CONTRAPARTE"

M. EN D. JOSÉ GABRIEL ESPÍNOLA
REYNA